

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Extracto de la Resolución de 08/05/2023, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de ayudas para estancias en universidades o instituciones académicas para profesores/as asociados/as del departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2023. BDNS (Identif.): 693377. [2023/4289]**

BDNS (Identif.): 693377

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/693377>)

Primero. Beneficiarios/as.

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria los/as profesores/as asociados del Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha de manera individual.

2. Los/as solicitantes podrán acogerse a esta convocatoria si justifican documentalmente la firma del contrato en el plazo de 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Las personas solicitantes deberán además cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en situación de activo en este departamento tanto a fecha del último día de presentación de solicitudes como durante el periodo íntegro de realización de la estancia.
- No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para sufragar los costes relacionados con estancias en otras universidades nacionales o extranjeras, de una duración de entre 1 y 3 meses ininterrumpidos, para los que no sea posible optar a otro tipo de cobertura presupuestaria, realizadas desde el 15 de enero al 15 de diciembre de 2023. Si la naturaleza del trabajo fruto de la estancia lo permite, podrá incorporarse a los contenidos de la web del Departamento, previa autorización del profesor.

Los gastos subvencionables para las estancias son los relacionados con la estancia en Universidades nacionales y extranjeras. Las estancias tendrán una duración de entre 1 y 3 meses ininterrumpidos y deberán realizarse entre el 15 de enero y el 15 de diciembre de 2023.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 2.000 euros.

La cuantía de la ayuda no podrá superar el total de gastos justificados. Todos los gastos subvencionados deben estar justificados mediante la correspondiente factura a nombre de la persona solicitante, incluida la manutención, y deberá ser notificado a los servicios administrativos del Departamento con antelación a su realización, y no podrá ser destinado a ninguna actividad no prevista en la solicitud aprobada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la firma de esta convocatoria y concluirá el 20 de mayo de 2023.

Ciudad Real, 8 de mayo de 2023

La Vicerrectora de Profesorado y Desarrollo Profesional  
de la Universidad de Castilla-La Mancha  
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020  
DOCM de 05/01/2021)  
ANA ISABEL BRIONES PÉREZ